

PARRAL, 19 de Marzo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N°

167

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Ley N° 20.248 del (02.02.2008) del Ministerio de Educación Pública.-
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una profesional del área de la fonoaudiología, con dedicación exclusiva para realizar actividades de apoyo al proceso educativo de alumnos con problemas de lenguaje de la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa :

NOMBRE	:	DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO.-
R.U.T. N°	:	16.119.343-7.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Sí, se adjuntan antecedentes.-
CARGO	:	FONOAUDIOLOGA.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 05 de Febrero 2009 al 28 Febrero 2010.-
SUELDO	:	\$ 750.000, mensual imponible incluido el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO.-
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/EZM/DDB/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-



Vº Bº Asesor Jurídico.

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
P A R R A L

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 05 de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, R.u.t. N° 69.130.700-k, representada por el Sr. Alcalde don **Israel Urrutia Escobar**, R.u.t. N° 4.860.477-3, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, y doña **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, Fonoaudióloga, R.u.t. N° 16.119.343-7, de nacionalidad, chilena, domiciliada en Parral Bosque N° 881, de estado civil soltera.-

Se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1° El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de FONOAUDIÓLOGO, en el Establecimiento Educacional municipalizado denominado "Escuela Especial de Lenguaje" ubicada en Parral, calle Dos Sur N° 800, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2° La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas semanales, debiendo atender a todos los estudiantes del Establecimiento y/o del Servicio de Educación Municipal que requieran sus servicios en su especialidad, de acuerdo a la siguiente distribución : de Lunes a Viernes en la mañana de **8.20 a 13.00 horas** y Tarde: Lunes a Jueves desde **14.00 a 18.20 horas**, y Viernes: de **14.00 a 17.20 Horas**.-

3° El trabajador deberá contar con el título de fonoaudiólogo (a) inscrito (a) en la Secretaría Ministerial de Educación Región del Maule. Si éste fue obtenido en el extranjero, deberá presentar los certificados que acredite la revalidación o convalidación de su título, de acuerdo a la legislación vigente sobre esta materia (U. de Chile).

4° El trabajador deberá brindar tratamiento Fonoaudiológico a todos los niños del establecimiento, mediante una atención individual o en pequeños grupos de los alumnos en el aula de recursos y además cumplir con las demás actividades inherentes a su rol, como son, la evaluación Fonoaudiológica, participación en la formulación del plan educativo, reevaluación, trabajos con la familia que incluye entrevistas, reuniones y programación de visitas con los padres (en el hogar o en el establecimiento) atención de Apoderados, escuela para Padres y guías para Padres; aplicación de Anamnesis, orientación en las actividades de apoyo a realizar en el hogar, realización de talleres de desarrollo de habilidades de la comunicación para Padres; planificar con profesionales especialistas, trabajo colaborativo con el profesor especialista, participación en los consejos técnicos de profesores, participación en reuniones de gabinete técnico del centro de lenguaje, elaboración de informes, trabajos administrativo propio de su función y otras acciones propias de su especialidad que el Servicio requiera, en especial asesorías a grupos de integración de la Comuna.

La Fonoaudióloga deberá entregar un informe escrito por cada niño/a según modelo dado por Mineduc, el cual debe llevar consignada la fecha en que se llevará a cabo la reevaluación.-

La evaluación Fonoaudiológica deberá realizarse con las siguientes pruebas con normas de referencia Nacional:

*** Para medir Comprensión del Lenguaje:**

- a) TECAL (versión adaptada por la Universidad de Chile)
- b) SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto-sub prueba comprensiva (Versión adaptada por la Universidad de Chile).

*** Para medir Expresión del Lenguaje:**

- a) TEPROSIF (versión adaptada por la Universidad de Chile)
- b) SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto-sub prueba expresiva (Versión adaptada por la Universidad de Chile).

Como complemento de las pruebas anteriores, el profesional fonoaudiólogo podrá emplear otras pruebas que cumplan con las condiciones de validez y confiabilidad apropiadas.

El informe fonoaudiológico deberá especificar las pruebas empleadas, una descripción de las características y tipo del TEL, de acuerdo con la definición y clasificación que se expresa en la letra a) del Art. 10 del Decreto 1.300 de fecha 30/12/2002 del MINEDUC.-

La evaluación fonoaudiológica deberá contar con el consentimiento escrito del padre, la madre o el apoderado. Asimismo, se deberá informar por escrito a la familia acerca de los resultados de la evaluación, describiendo el problema de manera entendible para ellos y con recomendaciones acerca de las opciones disponibles.

La Fonoaudióloga deberá elaborar la carpeta de antecedentes respaldada, con toda la documentación técnica del procedimiento de evaluación fonoaudiológica aplicada, por cada niño/a que se matricule en la Escuela Especial de Lenguaje.

5° Ante cualquier observación que coloque un funcionario del MINEDUC frente a una supervisión o fiscalización, la profesional (Fonoaudióloga) se compromete a darle solución y sin ningún costo adicional para el empleador.

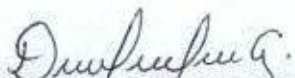
6° El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma \$ 750.000, (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), como sueldo fijo por mes, incluidas las asignaciones y bonos correspondientes a su cargo y funciones desarrolladas en el establecimiento. Las remuneraciones se pagarán mensualmente por iguales períodos vencidos, en moneda nacional, y del monto de ellas el empleador hará las deducciones previsionales que establecen las leyes vigentes.

7° El presente contrato durará desde el 05 de Febrero de 2009 al 28 de febrero de 2010.-


8° Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

9° Se deja constancia que doña: **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, ingresó al servicio el 05 de Febrero de 2009.-

10° Se deja establecido que el presente contrato, se firma en cuadruplicado, quedando 3 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación, y uno en poder de la Srta. Daniela Paulina Pacheco Gajardo.-


DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO
FONOAUDIÓLOGA




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

